



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

propela leteniendo endho Nabis ombas Casados  
quietos, y forasteros, Conduteros de Bienes, y logue  
mediata mente noisdo enesta Ciudad si enu Campo y  
toda el Reino sebio Publica la dho leia, cuyo las  
sele notio al Reino y Oyda de los ombas y el  
caucion de fondros aquellos Don Comendados que  
afortumbnan dnan a vender a esta Ciudad, y ayafalta  
Escavio dho Comendados segun tiene notio a esta  
Ciudad alai de Manisa, Lorca, y Orihuela, Combidando  
aque dneren con el seguro de noisdo dneren ni no  
lettador; Inoisto esto seha reconosido enesta Poblacion  
sidambien la falta de personas para suparme enu  
Inautramias, otros servicios y jornales y qualnt  
enel Campo p. pulabor y Recosind de las dcan Inu  
que ay, afaxas y fondrosion a esta Ciudad de aquellas  
Reinas que necesidan su Venno, como podran  
formar los superisera de los dminisros de dros  
y Reino; y loque es Coningiente la total Imposibil  
dad de que enel todo ni enla parte pueda haver  
servi que expone el referido papel, que Conis  
do la de Combales con lantidad, los enfeana

